

# ORDENANZA N° 11700

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Derógase la Resolución N° 7.625.-

Art. 1º: Creación: Créase, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el "Departamento de Objetos Perdidos y Documentación Extraviada" abierto al público destinado a recibir, guardar y devolver los objetos y documentación que los ciudadanos encuentren y entreguen al Departamento.

Art. 2º: Funciones del Departamento: El Departamento de Objetos Perdidos tendrá la función:

- a) Recibir y guardar los objetos y la documentación que los ciudadanos encuentren en la vía pública y sean entregados al Departamento.
- b) Organizar los objetos y la documentación recibida en guarda y establecer la forma de identificación de sus legítimos propietarios o titulares.
- c) Devolver a sus legítimos propietarios o titulares los objetos y la documentación recibida en guarda.

Art. 3º: Estructura orgánica: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer la dependencia funcional que tendrá el "Departamento de Objetos Perdidos y Documentación Extraviada", confeccionará las normas de funcionamiento, establecerá la metodología para que los ciudadanos puedan entregar los objetos y la documentación que



# ORDINANZA N° 11700

encuentren y para que sus legítimos dueños o titulares pueda gestionar su devolución.

Art. 4º: Lugares de guarda y custodia, entrega, devolución e información: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá localizar y organizar una única oficina para la guarda, custodia y devolución. Para la entrega y el pedido de información, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá organizar este servicio en los Centros de Distritos, el Palacio Municipal y en la Oficina de Informes de la Estación Terminal de Omnibus.

Art. 5º: Orientación al público: Mediante el servicio de atención gratuita telefónica de la Municipalidad de Santa Fe, se brindará información al público respecto de los lugares en los que se presta este servicio.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando